

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA****N.º 190 -2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 05 de abril de 2024.

**VISTOS:**

La Solicitud de fecha 19 de marzo de 2024; Informe N.º 002-2024-UNAJ/EPIER/D, de fecha 26 de marzo de 2024; Carta N.º 099-2024/WMSV-EPIER, de fecha 27 de marzo de 2024; Oficio N.º 0162-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 02 de abril de 2024; Informe Jurídico N.º 116-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 04 de abril de 2024; y el Acuerdo N.º 323-2024-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 05 de abril de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 123-2018-CCO-UNAJ, de fecha 07 de agosto del 2018, se resuelve en el Artículo primero APROBAR, el REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS, de la Universidad Nacional de Juliaca, el cual tiene como objetivo normar el proceso de convalidación de los cursos con creditaje equivalente o mayor, llevados en otras Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca o de otras universidades del país con el sistema de matrícula por cursos;

Que, el referido reglamento establece en el artículo 10º, los criterios de convalidación y motivando que cada comisión de convalidación de la carrera profesional está integrada: a) por el coordinador de la escuela b) dos docentes de diferentes áreas académicas de la Escuela Profesional;

Que, mediante solicitud, de fecha 19 de marzo de 2024, la estudiante BISBANI DELCY MOROCCO CALVO, indica que habiendo llevado el semestre académico 2023-2 como parte de una MOBILIDAD ACADEMICA INTERNACIONAL en la Universidad de Federal da Grande Dourados-UFHD-BRASIL y habiendo aprobado los cursos matriculados, solicita convalidación de los cursos del semestre académico 2023-2, con la finalidad de seguir cursando sus estudios universitarios en el semestre académico 2024-1;

Que, mediante Informe N.º 002-2024-UNAJ/EPIERD, de fecha 26 de marzo de 2024, suscrito por los Miembros de la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, donde concluye que de realizar el análisis para la convalidación de los cursos del semestre académico 2023-2, de la estudiante BISBANI DELCY MOROCCO CALVO, los 7 (siete) cursos analizados correspondientes al IX semestre de Engenharia de Energia (Carrera de Ingeniería de Energía) de la Universidad de Federal da Grande Dourados-UFHD-BRASIL, si es viable la convalidación y equivalencia para el plan curricular, cuya carga horaria supera el 75% de la carga horaria de IX semestre de la EPIER-UNAJ;

Que, mediante Carta N.º 099-2024/WMSV, de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, solicita la aprobación de convalidación y elevando el expediente administrativo a Vicepresidencia Académica;

Que, mediante Oficio N.º 0162-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 02 de abril de 2024, Vicepresidencia Académica, en atención a los informes técnicos obrantes en el expediente, solicita la aprobación de convalidación de cursos solicitado por el estudiante **BISBANI DELCY MOROCCO CALVO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Energías Renovables;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 116-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 04 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la verificación de los informes obrantes en el expediente, concluye que es procedente la convalidación solicitada por la estudiante BISBANI DELCY MOROCCO CALVO, conforme a los criterios del Art. 20 del Reglamento de Convalidación, estando el informe y el cuadro de convalidaciones emitido por la comisión de convalidación de asignaturas;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 05 de abril de 2024, mediante Acuerdo N.º 323-2024-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR la convalidación de asignaturas solicitado por la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Energías Renovables BISBANI DELCY MOROCCO CALVO;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

I-82-0072-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 190-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
"Universidad Pública de Calidad"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la convalidación de asignaturas a favor de la estudiante **BISBANI DELCY MOROCCO CALVO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Energías Renovables, conforme a los informes obrantes en la parte considerativa del presente acto resolutivo, bajo el siguiente detalle:

- DISCIPLINAS CURSADAS EN LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN - UFGD.

N°	PERIODO 2023-2	DISCIPLINA CURSADA	NOTA OBTENIDA ESCALA 0 A 10	TOTAL HORAS (carga horaria - CH)
01	10010344	Automação eletrohidráulica e eletropneumática	9.80	54
02	10007632	Economia da energia	8.30	54
03	10010606	Extensão em energias renováveis e elétrica	8.20	54
04	10010352f	Gestão da manutenção	9.70	36
05	10000052	Introdução ao planejamento de sistemas energéticos	8.40	54
06	10010575	Sistemas elétricos de potencia	10.0	90
07	10000045	Supervisão de sistemas automatizados	10.0	36
TOTAL HORAS ACADÉMICAS CURSADAS				378

- DISCIPLINAS MATRICULADAS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II EN LA EPIER - UNAJ

N°	CURSO 2023-2	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS	EQUIVALENTE EN HORAS/SEMESTRE (17 semanas)
01	030491	Centrales solares fotovoltaicas	4	85
02	030492	Centrales termosolares	4	85
03	030493	Eficiencia energética	4	85
04	030494	Investigación en Ingeniería I	3	68
05	030495	Laboratorio de energía solar y eólica	1	34
06	0304EA	Proyectos de inversión	3	68
07	0304EI	Domotica - inmotica	3	68
TOTAL CRÉDITOS MATRICULADOS			22	-
TOTAL HORAS POR SEMESTRE			-	493

- NOTA DE CONVALIDACIÓN

N°	PERIODO 2023-2	DISCIPLINA CURSADA	NOTA OBTENIDA ESCALA 0 A 10	NOTA EQUIVALENTE EN ESCALA VIGESIMAL (0-20)
01	10010344	Automação eletrohidráulica e eletropneumática	8.40	17
02	10007632	Economia da energia	7.90	16
03	10010606	Extensão em energias renováveis e elétrica	7.20	15
04	10010352	Gestão da manutenção	9.70	19
05	10000052	Introdução ao planejamento de sistemas energéticos	9.20	18
06	10010575	Sistemas elétricos de potencia	8.50	17
07	10000045	Supervisão de sistemas automatizados	10.0	20
PROMEDIO TOTAL				17

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Estudiante **BISBANI DELCY MOROCCO CALVO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Energías Renovables.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DISTRIBUCIÓN:

VP Acad.  
VP de Invest.  
DGA  
DIGEAA  
OCH  
Arch/2024

Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

YMTC

Página 2 de 2

